

PLAN DE CONVIVENCIA

IES FRANCISCO DE ORELLANA

Yo creo que fuimos nacidos hijos de los días

porque cada día tiene una historia

y nosotros somos las historias que vivimos

Eduardo Galeano. Poeta.



Actualizado octubre 2018

ÍNDICE.

1.- Análisis de nuestra realidad educativa

1.1.-Realidad social.

1.2.-Realidad medidas preventivas.

2.- Convivencia escolar

2.1.-Fundamentos de la convivencia escolar.

2.2.- Derechos de los alumnos.

2.3.- Deberes de los alumnos.

2.4.- Normas de convivencia.

3.- Grupo dinamizador de la convivencia.

4.- Mediación escolar.

4.1.- Principios de la mediación

4.2.- Desarrollo de la mediación

5.- Plan de actuación para el curso 2018-2019

5.1.- Nuevos recursos.

5.2.- Cronograma de actuaciones

PLAN DE CONVIVENCIA. DOCUMENTO MARCO.

El Plan de Convivencia es el documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del Centro en relación con la convivencia y donde se establecen las líneas generales del modelo de convivencia del Centro, los objetivos específicos, las normas que lo regularán y las actuaciones que se van a realizar en ese ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

1.-ANÁLISIS DE NUESTRA REALIDAD EDUCATIVA.

En el Proyecto Educativo de Centro nos encontramos con la definición básica de nuestra comunidad educativa.

“El Centro se manifiesta aconfesional y respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada. De acuerdo con este pluralismo, toda persona que trabaje en el instituto deberá evitar la más mínima labor de propaganda en su interior.

Queremos una escuela abierta, libre y democrática, donde alumnos, padres, profesores y sociedad tengan cabida y sus relaciones sean de colaboración, tolerancia y respeto.

Nuestro centro se ha de caracterizar por el cultivo y la defensa de los derechos y valores humanos, procurando una educación en libertad y para la libertad.

Una enseñanza laica y pluralista, abierta y respetuosa con todas las ideologías.

Que no se discrimine por razón alguna: ideas, raza, sexo, confesión política o religiosa, y que el respeto a las diferencias no sea compatible con labores de proselitismo, adoctrinamiento o sectarismo dentro del Centro.

Que se defienda la vida como el derecho más fundamental de la persona, considerando el diálogo y la tolerancia como

herramientas educativas en la resolución de los conflictos, y la paz como camino necesario para la convivencia.

Que se trabaje la coeducación, y que nuestros alumnos perciban la “no discriminación” por razón de género como una experiencia vivida.

Que se eduque en la necesidad de la justicia, la solidaridad y la cooperación con las personas y pueblos más necesitados.”

1.1.-Realidad social

Nuestros alumnos de ESO proceden en su mayoría de la Etapa de Primaria Del C.E.I.P Las Américas y de los CRA de la zona de influencia del centro. Son muy pocos los que vienen de otras zonas, ya sea por traslados o por circunstancias especiales. Para las enseñanzas postobligatorias que ofertamos, la procedencia mayoritaria de los alumnos de Bachillerato es de nuestros alumnos de la ESO. En cuanto a los alumnos de los Ciclos, su procedencia y edad es muy heterogénea, ya que vienen alumnos de toda la provincia. Algunos alumnos son adultos con cargas familiares, que cursan los estudios para conseguir una mejora en su capacitación laboral actual. En los últimos años percibimos el descenso demográfico y eso conlleva un número menor de alumnos.

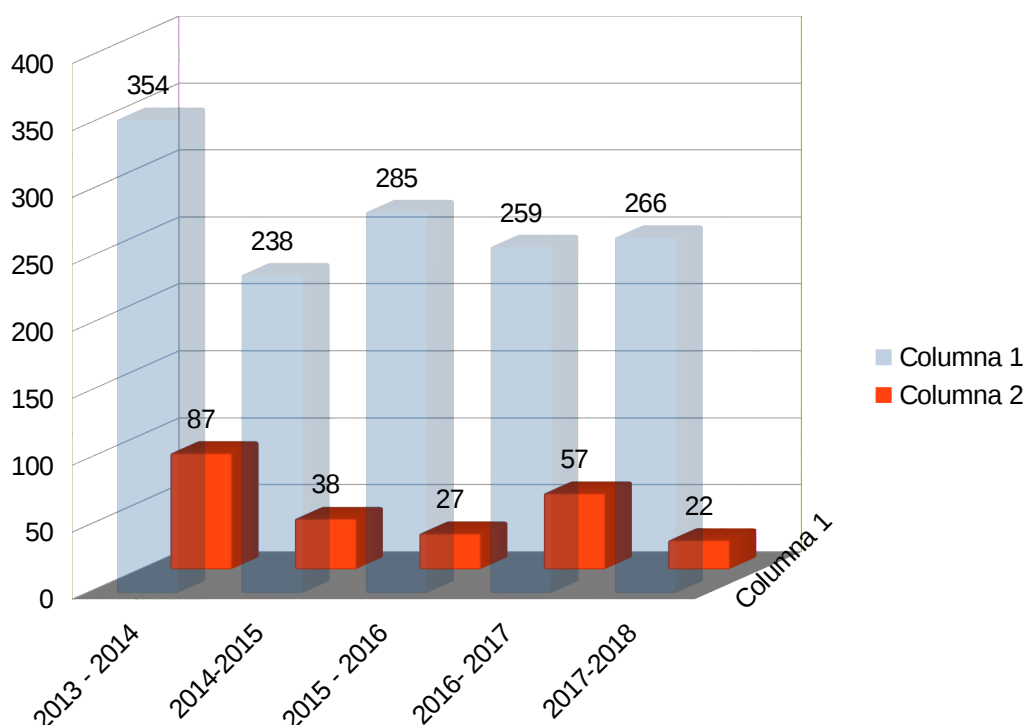
Como dato relevante hemos de constatar que entre el 40% y el 50% de nuestros alumnos utilizan el transporte escolar y esto conlleva a un esfuerzo diario extra por su parte.

1.2.-Realidad medidas preventivas.

El número de **apercibimientos** no siempre refleja la realidad de las aulas. Con mucha frecuencia un número elevado de los mismos corresponden a un número pequeño de alumnos con una clara desmotivación escolar y, a veces, con otros problemas que hacen muy difícil su adaptación al sistema educativo, tal y como se observa en la tabla. Por

otro lado, el apercibimiento o la expulsión no puede ser la única medida porque, en este sentido, su eficacia es muy limitada. Al mismo tiempo si un profesor pone un número elevado de partes disciplinarios, estos pierden su razón de ser e, incluso, pueden llegar a minar la autoridad del profesor en el aula. Por eso es fundamental la labor del tutor y el uso de otras medidas como la amonestación oral, la mediación, el diálogo etc. Lo mismo ocurre con las expulsiones que pueden provocar “un efecto llamada”.

Si comparamos el número total de este curso con el de cursos anteriores, observamos una clara mejoría en estas cifras, como se ve en este gráfico donde la columna 1 se refiere al número de apercibimientos y la segunda al de expulsiones.



2.- CONVIVENCIA ESCOLAR.

Todas las medidas respecto a la convivencia del centro vendrán regladas por la legislación vigente y el Régimen de Organización y Funcionamiento del Centro, siendo la normativa más reciente el **DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura**

1. Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes, su ejercicio y cumplimiento se adecuarán a la edad de los mismos y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando.
2. El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por el alumnado se realizará en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2.1 Fundamentos de la convivencia escolar.

La dignidad de los alumnos y de las alumnas, los derechos inviolables que les son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a las normas y a los derechos de los demás y, en especial, a la labor docente, son fundamento de la convivencia escolar.

Competencias en la resolución de conflictos.

- 1.- El Director del Centro - y en su caso la jefatura de estudios- es el representante de la Administración educativa y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, favorecerá la convivencia en el centro, garantizará la mediación en la resolución de los conflictos, resolverá los conflictos e impondrá las medidas correctoras que correspondan al alumnado, de acuerdo con

las normas que establezca la Administraciones educativa y en cumplimiento de los criterios fijados en los Reglamentos de Organización y Funcionamiento del Centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de la citada Ley. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

En esta labor se tendrá siempre en cuenta la labor tutorial y del departamento de orientación

2.-El Consejo Escolar tendrá conocimiento de dichas resoluciones y medidas correctoras y velará por que las sanciones se atengan a lo establecido en este Decreto. A tales efectos se comunicará Consejo Escolar las resoluciones que cada trimestre se hayan dictado.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, de conformidad con el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, es el órgano de participación en el control y gestión de los centros de los distintos sectores que constituyen la comunidad educativa.

Las funciones de la Comisión de Convivencia del centro son las incluidas en el citado decreto 50/2017 y en las normativas sucesivas que a partir de esta fecha se deriven.

- Director.
- Jefe de estudios.
- Profesor
- Educadora Social
- Alumno
- Representante de padres y madres

La composición de la comisión de convivencia de nuestro centro es la que consta en el Acta 146 del Consejo Escolar del 29 de noviembre de 2016.

Reglamento de Organización y Funcionamiento.

El Reglamento de Organización y Funcionamiento elaborado con la participación efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa, informado por el Claustro y aprobado por el Consejo Escolar en Pleno, que en los centros públicos forma parte del proyecto educativo, contendrá las normas de convivencia del centro.

La última modificación del ROF se hizo el día 26 de septiembre de 2018 tal y como consta en las actas del Consejo Escolar de ese día.

2.2.-Derechos de los alumnos.

- Derecho a una formación integral.
- Derecho a ser evaluado con objetividad.
- Derecho a la igualdad de oportunidades.
- Derecho a percibir ayudas.
- Derecho de protección social
- Derecho al estudio Derecho a la Orientación Escolar y Profesional
- Derecho a la libertad de conciencia.
- Derecho a que se respete su intimidad, integridad y dignidad personales
- Derecho a participar en la vida del Centro
- .Derecho a la utilización de las instalaciones del Centro.
- Derecho de reunión
- Derecho a la libertad de expresión.
- Derecho a la libertad de asociación.
- Respeto a los derechos del alumnado.

2.3.-Deberes de los alumnos.

- Deber de aprovechar la oferta educativa
- Deber de respetar la libertad de conciencia

- Deber de respetar la diversidad
- Deber de buen uso de las instalaciones del Centro
- Deber de respetar el Proyecto Educativo de Centro
- Deber de cumplir las normas de convivencia
- Deber de respetar al profesorado y los demás miembros de la comunidad educativa
- Deber de participar en la vida del Centro

2.4.-Normas de convivencia.

Medidas educativas preventivas.

Los miembros de la Comunidad Educativa pondrán especial cuidado en la prevención de conductas contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las necesarias medidas educativas y formativas. El Centro propondrá a los padres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales que puedan ser determinantes de actuaciones contrarias a las normas de convivencia.

Principios generales de las correcciones.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones de los incumplimientos de las normas de convivencia deberá tenerse en cuenta:

a) Ningún alumno o alumna podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación, ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

b) No podrán imponerse correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado

c) La imposición de las correcciones previstas en el presente Decreto respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo

Respecto a la graduación de las correcciones se tendrán en cuenta circunstancias que atenúen la responsabilidad de los alumnos.

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad
- La petición de excusas.

Así mismo las circunstancias que agravarán la responsabilidad del alumno son las siguientes:

- La premeditación.
- La reiteración.
- Los daños, injurias u ofensas causadas al profesorado y compañeros o compañeras, en particular a los de menor edad, a los recién incorporados al Centro o los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las acciones que impliquen la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los miembros de la comunidad educativa

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas vigentes, los actos contrarios a las normas de convivencia del Centro realizadas por el alumnado tanto en horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares y durante la

utilización de los servicios educativos complementarios de transporte escolar.

Conductas contrarias a la convivencia.

Son las tipificadas en los artículos 37 y 40 del citado decreto 50/2017.

Correcciones de conductas contrarias.

Son las tipificadas en los artículos 38 y 41 del citado decreto 50/2017.

Expediente disciplinario y procedimiento abreviado.

Para la incoación de un expediente se seguirá la normativa del Capítulo IV del decreto 50/2007.

3.-GRUPO DINAMIZADOR DE LA CONVIVENCIA.

Según los acuerdos adoptados en el Claustro y el Consejo Escolar durante el curso 2016-2017 (acta del claustro del 29 de marzo de 2017) se creó un grupo de profesores dinamizadores de la convivencia del centro cuyas tareas son las siguientes:

- Diseño de actuaciones para abordar la sensibilización en los distintos sectores centro - Información a los distintos sectores de las propuestas de actuación.
- Selección de instrumentos para el análisis de la situación de convivencia.
- Organización de estructuras de participación.

.

Estas tareas se concretarán en las siguientes actuaciones:

- Fomento de la participación y la corresponsabilidad de la familia
- Implicación y participación activa del alumnado en todos los espacios, actividades y en la toma de decisiones del Centro.
- Elaboración y/o revisión de la normativa del Centro relacionada con la Convivencia.
- Evaluación y mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Desarrollo de habilidades y competencias básicas relacionadas con los ejes “Aprender a ser y sentir” y “Aprender a convivir” y con la educación moral.
- Prevención y resolución constructiva de los conflictos.
- Organización democrática y cooperativa de los aprendizajes y la Convivencia en el Centro y en el Aula.
- Consolidación de los equipos docentes.
- Formación permanente del profesorado.
- Potenciación de la acción tutorial con familias.
- Coordinación con otros agentes educativos del entorno

4.- MEDIACIÓN ESCOLAR

En la sociedad española del siglo XXI se han producido grandes cambios estructurales: ha evolucionado el modelo de familia y de sociedad, así como los roles del profesor-alumno y la irrupción de la era digital. Estas circunstancias en ocasiones, generan conflictividad que se traslada al ámbito de la educación, y que deriva en diversas situaciones: acoso escolar, violencia, exclusión del grupo, conflictos individuales o grupales, etc.

El conflicto es un fenómeno consustancial a la convivencia humana, y en los centros escolares se dan numerosas situaciones conflictivas entre las personas y grupos de personas que en ellos conviven durante alguna parte de su tiempo. Esas situaciones conflictivas suelen ser reflejo de la estructura social que le rodea, y de la cual se ve impregnada.

El interés por la mediación escolar está creciendo como consecuencia de los conflictos que se producen por el deterioro de las relaciones interpersonales en las escuelas. Las instituciones afrontan la problemática social que afecta a la escuela y tiene mayor impacto en aquellos grupos donde las relaciones interpersonales se encuentran deterioradas, o no encuentran herramientas apropiadas para su gestión. La mediación no es un instrumento mágico que solucionará los conflictos. La mediación es una herramienta que puede mejorar la gestión de determinados conflictos, ya que no aporta solución para todas las situaciones conflictivas.

La mediación en el ámbito escolar se estructura a través de la creación, dentro del propio centro educativo, de un **órgano mediador**, cuya composición puede variar.

- mediadores provenientes del alumnado ,
- mediadoras provenientes del profesorado.

Lo que se pretende es transmitir habilidades de comunicación, asertividad (poder expresar las opiniones y los puntos de vista, sean correctos o no), identificación de emociones, empatía, escucha activa.

4.1.-Principios de la mediación.

VOLUNTARIEDAD. Las partes en conflicto deben aceptar someterse al proceso de mediación.

CONFIDENCIALIDAD. La mediación realizada en cualquier conflicto tendrá carácter confidencial y no será objeto de publicidad alguna sobre los acuerdos alcanzados y cómo se ha llegado a ellos.

IMPARCIALIDAD. La persona mediadora mantendrá la imparcialidad ante las partes, velando por el interés de éstas para llegar a un acuerdo justo para ambas partes.

INTERVENCIÓN PERSONAL. Es un proceso en el que las partes en conflicto han de estar presentes.

La mediación puede aplicarse:

Antes del conflicto, como estrategia preventiva, alternativa a la sanción.

Después del conflicto, como complemento de la sanción, como estrategia de reparación o conciliación, con el objetivo de restablecer la confianza entre las personas y evitar la reincidencia.

Quien hace de persona mediadora, lo hace de manera voluntaria y previamente ha recibido formación en temas como: el papel de la persona mediadora, la escucha activa, la empatía, la autoestima o el respeto y la tolerancia. Las personas mediadoras necesitan tener claro que no se trata de un juicio en el que hay que buscar a un culpable, sino que su papel consiste en posibilitar que quienes están implicados encuentren una solución al problema que tienen.

Las diferencias entre los conflictos solucionados con la mediación y con medios más tradicionales pueden verse en este cuadro:

CASTIGO		MEDIACIÓN
.SUFRIMIENTO COMO INHIBIDOR DE TRANSGRESIONES POSTERIORES	AGRESO R	.ACUERDO PROPIO .RECONOCIMIENTO DE CULPA .ADMITE RECONCILIACIÓN

(PREVENCIÓN INDIVIDUAL) .DICTAMEN EXTERNO .RESENTIMIENTO .NO HAY COMPROMISOS HACIA EL FUTURO		.COMPROMISO PERSONAL HACIA EL FUTURO .PODER COMPARTIDO
.MIEDO A FUTUROS DESQUITES .PIERDE POSICIONES ANTE SUS IGUALES .NO RESTITUYE SU ESTATUS .HAY COLABORACIÓN Y NO COMPROMISO	VÍCTIMA	.RECONCILIACIÓN .ACUERDO PROPIO .SE OFRECE PERDÓN .PODER COMPARTIDO .COMPROMISO PERSONAL HACIA EL FUTURO .DECRECE EL MIEDO
.PREVENCIÓN EN GENERAL .MODELA CONSECUENCIAS .APLICACIÓN DE LA NORMA. HAY PREDICTIBILIDAD .RESTITUYE LA AUTORIDAD	SISTEMA ESCOLAR	.MUESTRA PREOCUPACIÓN POR EL INDIVIDUO .HOMOGENIZACIÓN DEL PODER .COOPERACIÓN Y COMPROMISO .CONSIDERA LAS NECESIDADES INDIVIDUALES

4.2.- Desarrollo de la mediación.

Cuando varios alumnos y/o alumnas optan por la mediación se sigue un proceso en el que cada persona afectada explica el problema según lo vive y lo hace de manera respetuosa. Una vez expuesto la persona mediadora puede hacerles preguntas para aclarar algún aspecto y, finalmente, les dirán que podrían hacer para resolver el

problema en cuestión. El acuerdo al que lleguen se escribirá en una hoja preparada para tal fin; se firmará por quienes se han visto afectados y contará con el visto bueno de las personas mediadoras.

La mediación presenta una serie de **ventajas**, entre las que destacan:

- El alumnado aprende que, de forma pacífica y mediante el diálogo, se pueden resolver los problemas;
- Se trabajan valores como la participación, el respeto, la comunicación, entre otros muchos.
- Alumnas y alumnos también reflexionan sobre su conducta, observan sus emociones y las del resto;
- Contribuye a ir eliminando las relaciones de dominio y de sumisión entre sí.

La aplicación de la mediación educativa en el entorno escolar tiene **repercusiones** inmediatas, tales como:

- Crea en el centro un ambiente más relajado y productivo.
- Contribuye a desarrollar actitudes de interés y respeto por el resto.
- Ayuda a reconocer y valorar los sentimientos, intereses, necesidades y valores propios y del resto.
- Aumenta el desarrollo de actitudes cooperativas en el tratamiento de los conflictos al buscar conjuntamente soluciones satisfactorias para las partes.
- Aumenta la capacidad de resolución de conflictos de forma no violenta.

- Contribuye a desarrollar la capacidad de diálogo y a la mejora de las habilidades comunicativas, sobre todo la escucha activa.
- Favorece la autorregulación a través de la búsqueda de soluciones autónomas y negociadas.
- Disminuye el número de conflictos y, por tanto, el tiempo dedicado a resolverlos.
- Ayuda a la resolución de disputas de forma más rápida y menos costosa.
- Se reduce el número de sanciones y expulsiones.
- Disminuye la intervención de personas adultas, que es sustituida por la de alumnos y/o alumnas.

Funciones del mediador

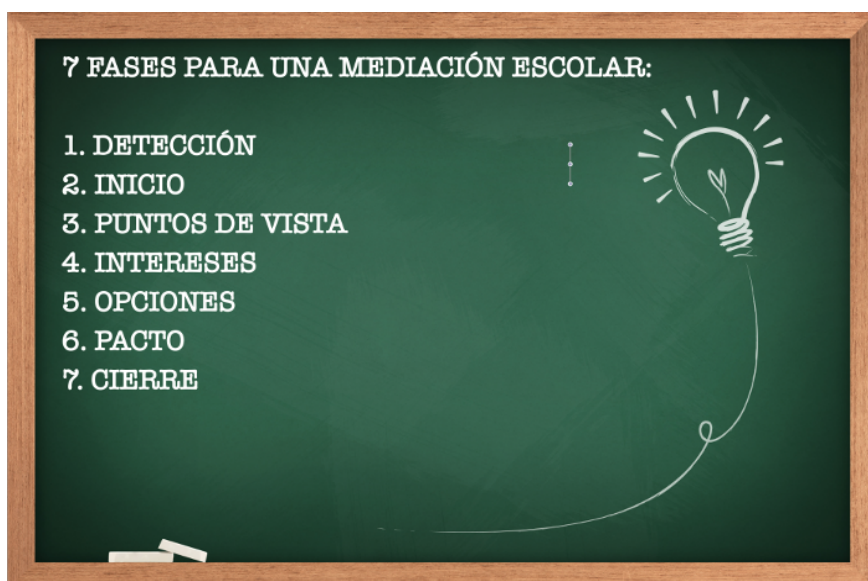
- a) Intervenir en el proceso de mediación.
- be) Ayudar a las partes a que comprendan cuáles son sus intereses, necesidades y aspiraciones para llegar a su entendimiento
- c) Auxiliarse en su función mediadora de otros miembros de la comunidad educativa que hayan intervenido en casos de solución conciliada.
- d) Realizar el seguimiento del alumno o alumna corregido para informar al Consejo Escolar, a través del Instructor, de la eficacia de las medidas adoptadas.
- e) Ayudar con estrategias pedagógicas para el adecuado cumplimiento de lo acordado en el procedimiento conciliado. por los propios disputantes.

Es conveniente utilizar la mediación cuando las partes deben continuar con la relación, aunque quieran distanciarse, cuando el conflicto afecta también a otras

personas o cuando hay voluntad de resolver el conflicto, buena predisposición, deseo de llevarse bien.

Debe evitar la mediación cuando los hechos son muy recientes y los protagonistas están “tan fuera de sí” que no pueden escuchar, cuando una de las partes no se fía de la otra o cuando una de las partes teme a la otra (casos contrastados de acoso escolar).

Presentación de la mediación y de las reglas.



PRESENTACIÓN DE LAS PARTES.

- Presentación de los mediadores
- Presentación de las partes en conflicto
- Explicación del proceso
- Reglas:
 - ¿Estáis de acuerdo en que habéis venido voluntariamente?
 - ¿Estáis de acuerdo en escucharos mutuamente y no interrumpiros?
 - ¿Estáis de acuerdo en no insultaros, ni en utilizar un lenguaje ofensivo?

- ¿Estáis de acuerdo en esforzaros en resolver el problema?
- Las notas que tomemos se van a destruir ¿Estáis de acuerdo?
- Vais a disponer de espacios de tiempo iguales para exponer vuestros puntos de vista ¿Lo fijamos en...?

ACLARACIÓN DEL PROBLEMA

- Conseguir una versión consensuada del conflicto
- Concretar los puntos que pueden hacer avanzar hacia un entendimiento o acuerdo
- Encaminar el dialogo para poner de manifiesto los intereses subyacentes a las posiciones

PROPUESTA DE SOLUCIONES

- Facilitar la espontaneidad y creatividad en la búsqueda de soluciones (lluvia de ideas)
- Explorar lo que cada parte está dispuesta a hacer y le pide a la otra
- Pedirles que valoren cada una de las posibles soluciones
- Solicitar su conformidad o disconformidad con las distintas

No es fácil ser un buen mediador pero lo importante es que este empatices con las partes en conflicto y sepa, además, hacerlas expresar sus sentimientos. Esto se consigue a través de la formación de los mediadores y en el uso de ciertas técnicas de fomento del diálogo y la reflexión

TÉCNICA	OBJETIVO	EJEMPLO
MOSTRAR INTERÉS	Comunicar interés. Favorecer que el otro hable.	¿Puedes contarme más sobre esto?
CLARIFICAR	Aclarar lo dicho. Obtener más información. Ayudar a ver otros puntos de vistas.	¿desde cuándo estáis peleados? ¿cómo surgió la primera discusión? Y en ese momento, ¿qué hiciste?
PARAFRASEAR	Demostrar que estamos escuchando y entendiendo que está pasando. Favorecer a que empaticen.	Entonces, para ti el problema es.... Si lo entiendo bien has dicho que.... ¿verdad?
REFLEJAR	Ayudar a tomar conciencia sobre sus propios sentimientos y emociones.	“dices que Toni te molesta y habla mal a los niños para que no se junten contigo”. “te sientes dolido cuando te acusa de que hablas mal a los amigos de él.”

Procedimiento conciliado.

Dentro de la mediación escolar y cuando la situación lo requiera se puede llegar a la resolución de expedientes por procedimiento conciliado, siendo responsabilidad de la dirección del centro. Podrá alcanzarse la terminación conciliada un conflicto de convivencia cuando concurran en el alumno infractor las siguientes circunstancias:

- Que reconozca la falta cometida o el daño causado.
- Que se disculpe ante el perjudicado, si lo hubiere.
- Que se comprometa a realizar las acciones reparadoras que se determinen y que efectivamente las realice.
- Que se solicite explícitamente por el alumno o sus representantes legales, siempre que el afectado, en su caso, no se oponga a la tramitación conciliada del procedimiento.

Deberá quedar constancia en la resolución del procedimiento de la aceptación de las referidas condiciones por parte del alumno o alumna, o de sus padres o representantes legales si es menor de edad, así como de la conformidad con la sanción fijada y asumida en la conciliación

Queda excluida la solución conciliada de conflictos de convivencia en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, a propuesta del instructor, el Director aprecie motivadamente que en la acción infractora concurren hechos de especial y notoria gravedad.
- b) Cuando los padres o los representantes legales, en su caso, no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento conciliado.
- c) Cuando se haya hecho con anterioridad uso de este procedimiento en el mismo curso escolar, respecto del alumno o alumna en cuestión.

5.- PLAN DE ACTUACIÓN PARA EL CURSO 2018-2019.

5.1.-NUEVOS RECURSOS:

Para fomentar la convivencia positiva de toda la comunidad educativa, después del trabajo realizado por el grupo dinamizador de ella convivencia durante el curso 2017 - 2018 se decidió implementar de manera gradual nuevos recursos. Para todos ellos es importante la **participación activa** del alumno que se potenciará desde las tutorías.

A.- Adecuación de espacios.

Es indudable que la creación de un espacio confortable y en optimas condiciones facilita la convivencia, mejora el rendimiento escolar y posibilita el sentimiento de

comunidad así como la preocupación por parte del alumnado de mantener el centro en buenas condiciones

Por lo tanto, se trabajaría en dos direcciones.

- Mantenimiento del centro y aprovechamiento de los espacios de uso común, en especial los patios y el jardín delantero.
- Decoración de las distintas dependencias con carteles de vinilo, tanto por rincones temáticos como por niveles..

B.- Dinamización de recreos

Continuamos con el plan de dinamización de recreos que tenemos en marcha, procurando adecuarlo a los interés de las alumnas y a sus iniciativas. Para ello se cuenta con la participación del ciclo de Animación que realiza actividades periódicamente con los alumnos, especialmente con los de primer ciclo, así como con el departamento de Educación Física que organiza campeonatos de distintos deportes a lo largo del año.

C.- Aula de habilidades sociales.

En colaboración con el departamento de Orientación y la educadora social se programará una serie de charlas o talleres sobre temas relacionados con la inteligencia emocional, las habilidades sociales, las estrategias y actitudes positivas, la realidad familiar y afectiva y el uso adecuado de las nuevas tecnologías, así como las distintas celebraciones pedagógicas. Estas actividades se harán en colaboración con las distintas asociaciones, instituciones y agentes educativos con los que se viene trabajando desde hace varios años

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CURSO 2018 - 2019

ACTIVIDAD	AGENTES	TEMPORALIZACIÓN
Actividades de bienvenida: - Jornada de puertas abiertas alumnos de 6º de Primaria zonas de influencia - Jornada de presentación y bienvenida alumnos nuevos - Jornada de reuniones con los padres/madres/tutores legales - Acto de bienvenida colectivo (diversas actividades coincidiendo con la fiesta de la Calbotá)	Jefatura Orientador E. Directivo Orientador Tutores E. Directivo Tutores Coordi. Proyectos comunidad educativa	Principios de junio 13 de septiembre mediados octubre Antes del día festivo del 1 de Noviembre.

Actividades de formación - Formación profesores y comunidad educativa - Formación alumnos	Grupo dinami.	Todo el curso Cuando se precise
Actividades tutoriales - Plan de acción tutorial - Reuniones tutores - Tutorías individualizadas/ afectivas (cuando se precisen)	Orientador Tutores Jefatura Profesor designado	Todo el curso
Actividades colectivas - Jornada de convivencia (unido a la entrega de notas) - Día del centro	Comunidad educativa Todos los alumnos	21 de diciembre Primavera
Dinamización de recreos. - Biblioteca - Pistas deportivas y	Coordinador y GT REBEX	Todo el curso

patios • Espacio lúdico musical (jueves y viernes en los recreos) • Clubs de ocio durante el recreo (ajedrez, lectura, cubos de Rubick	Profesores dinamizado res recreo Jara Corrales (dep.Mús.)	Todo el curso Todo el curso Todo el curso
Adecuación de espacios • Realización y decoración de vinilos de acción poética y positiva	Ciclos Grupo de biblioteca	
AULA DE HABILIDADES SOCIALES. • Charlas y talleres	Todos los grupos	Todo el curso